MOCION DE ORDEN DEL DÍA

La Congresista que suscribe, **María Grimaneza Acuña Peralta**, integrante del Grupo Parlamentario "Alianza para el Progreso", ejerciendo la facultad conferida por el artículo 68º del Reglamento del Congreso de la República, presenta la siguiente Moción:

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N.° 039-2025-PCM, de 26 de marzo de 2025, Convoca oficialmente a Elecciones Generales para elegir, Presidente y vicepresidentes, Senadores y diputados, así como Representantes al Parlamento Andino, disponiendo que se realice la primera vuelta el día 12 de abril de 2026,

Que, dicho día pese a la asistencia puntal de miembros de mesa, así como electores no se pudieron instalar 211 mesas de sufragio ubicadas principalmente en Lima Metropolitana (en varios distritos), y afectaron a más de 50 mil electores aproximadamente.

Que, mediante Decreto Supremo N.º 053-2026-PCM, se dispuso la continuidad del proceso electoral el día 13 de abril de 2026 en aquellas mesas de sufragio que no pudieron instalarse oportunamente;

Que, en ese contexto, diversos ciudadanos cumplieron funciones como miembros de mesa durante los días 12 y 13 de abril de 2026, asumiendo una doble jornada de servicio;

Que, los miembros de mesa cumplen una función fundamental en el desarrollo de los procesos electorales, garantizando la transparencia, legalidad y legitimidad de la voluntad popular;

Que, su participación implica una alta responsabilidad cívica, así como una inversión de tiempo y esfuerzo durante las jornadas electorales;

Que, mediante Resolución Jefatural N.º 000029-2026-JN/ONPE y disposiciones complementarias emitidas por la Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE), se establecieron medidas vinculadas a los miembros de mesa, incluyendo el otorgamiento de una compensación económica por su participación durante la jornada electoral;

Que, sin embargo, dicha compensación no contempla de manera expresa un reconocimiento adicional para aquellos ciudadanos que cumplieron funciones en más de una jornada electoral consecutiva;

Que, en ese sentido, resulta necesario reconocer y valorar el compromiso de aquellos ciudadanos que participaron activamente en ambas jornadas, garantizando el normal desarrollo del proceso electoral;

Que, en ese contexto, corresponde exhortar al Jurado Nacional de Elecciones, en coordinación con la Oficina Nacional de Procesos Electorales, a fin de que adopten las acciones necesarias para evaluar y disponer un reconocimiento económico proporcional a la doble jornada cumplida;

POR LO EXPUESTO:

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA
ACUERDA:

Primero: Exhortar a la Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE), en coordinación del Jurado Nacional de Elecciones para que, evalúe y disponga el reconocimiento de un pago doble a los ciudadanos que se desempeñaron como miembros de mesa durante las jornadas electorales de los días 12 y 13 de abril de 2026.

Segundo: Reconocer la labor cívica y el compromiso de los ciudadanos que participaron como miembros de mesa, contribuyendo al fortalecimiento de la democracia en el país.

Lima, abril del 2026.

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por: ACUÑA PERALTA Maria Grimaneza FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 14/04/2026 11:17:08-0500

MARÍA ACUÑA PERALTA
Congresista de la República